

EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00487

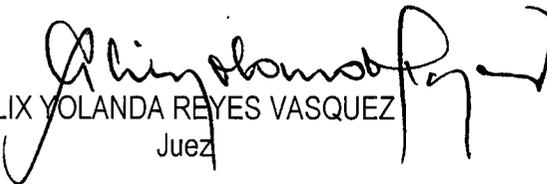
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **26 JUL 2021**.

Sería del caso proceder a resolver la instancia, si no se observara que al examinar el expediente se advierte que pese a que en el certificado de existencia y representación de la demandada HECO HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION S.A.S. se indica el correo electrónico de dicha sociedad, no se intentó su notificación a través de este medio.

Por tal razón, previo a continuar con el trámite correspondiente, se ordena a la parte demandante que procure la notificación de la sociedad demandada al correo electrónico registrado ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como figura en el certificado allegado al proceso; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>058</u> hoy, <b>27 JUL 2021</b></p> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---